

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCION NUM. 16  
SERIE 2003-2004  
(P. de R. Núm. 20, Serie 2003-2004)**

**APROBADA:**

**2 de septiembre de 2003**

**RESOLUCION**

**PARA APROBAR UN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y LA ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, A FIN DE RECIBIR FONDOS PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE CAMPAMENTO DE VERANO OFRECIDO POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispone que el Municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía;

**POR CUANTO:** El Inciso (a) del artículo citado dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante Resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato;

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan a través de la Oficina de Desarrollo Infantil, ofrece servicios a la niñez de edad preescolar de las comunidades de la Ciudad Capital;

**POR CUANTO:** La Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia, recibe y distribuye los fondos del Programa de Verano, auspiciado y subvencionado con fondos estatales del Programa para el Cuidado y Desarrollo del Niño entre las agencias, municipios y entidades que auspician centros de cuidado y desarrollo. A esos efectos, la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia ha aprobado una propuesta del Municipio de San Juan mediante la cual la mencionada agencia otorgará fondos al Municipio para cubrir los gastos de administración y operación del Programa

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

de Campamento de Verano brindado por el Municipio a 160 niños de edad preescolar de la Ciudad Capital;

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de San Juan reconoce la importancia de lograr continuidad en la prestación de los servicios a los niños de edad preescolar de la Ciudad Capital y a esos efectos ofrece un campamento de verano.

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Aprobar un Convenio entre el Municipio de San Juan y la Administración de Familias y Niños, del Departamento de la Familia, copia del cual se incluye y se hace formar parte de esta Resolución, cuyo propósito es que el Municipio reciba aportación económica para cubrir los gastos de administración y operación del Programa de Campamento de Verano brindado por el Municipio.

**Sección 2da.:** Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a suscribir el convenio al que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución.

**Sección 3ra.:** Toda Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 20, Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de agosto de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres, y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán y Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; constando haber estado ausente la señora Linda A. Gregory Santiago; y debidamente excusados la señora Ivette Otero Echandi y los señores Manuel E. Mena Berdecía y José E. Picó del Rosario.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las veintitrés páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de septiembre de 2003.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:  
\_\_\_\_\_ de septiembre de 2003

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde